

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10059 *Acuerdo de 5 de mayo de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en ejecución de Auto de extensión de efectos de sentencia, se designa al Tribunal calificador de las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo de 3 de marzo de 2022.*

Por Acuerdo de 19 de mayo de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de mayo, se designó al Tribunal calificador de las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo de 3 de marzo de 2022.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en ejecución del Auto de extensión de efectos de la sentencia del Tribunal Supremo núm. 964/2024, de 31 de mayo de 2024, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 222/2023, solicitada por Fátima Polvorosa Arriazu en su reunión del día de la fecha ha acordado lo siguiente:

Primero.

Designar al Tribunal calificador que, en ejecución del Auto de extensión de efectos de la sentencia del Tribunal Supremo núm. 964/2024, solicitada por Fátima Polvorosa Arriazu, realizará las actuaciones derivadas de la misma, en las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo de 3 de marzo de 2022, de la Comisión Permanente, que quedará integrado como sigue:

Presidente:

- Félix Vicente Azón Vilas, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Vocales:

- María del Carmen Prieto Fernández, Magistrada.
- María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.
- Asunción Gómez Martín, Fiscal.
- María del Rosario Cristóbal Roncero, Profesora titular.
- Eduardo López Ahumada, Profesor titular.
- Ignacio Landa Colomina, Abogado del Estado.
- Elisa Ledesma Rubio, Abogada.
- M.^a del Pilar Molina López, Letrada de la Administración de Justicia de la categoría primera.

Vocal-Secretario:

- Ignacio Acón Ortego, Letrado del Consejo General del Poder Judicial.

Segundo.

El presente acuerdo se adopta en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por Acuerdo de 23 de octubre de 2024 (BOE del 28 de octubre de 2024).

Tercero.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 2026.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.